



UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN No. 084

4 de noviembre de 2016

«Por la cual se establece una medida transitoria para titularse en los Programas académicos de posgrado»

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE,
en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere
el literal b) del artículo 18 del Estatuto General, y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Universidad del Valle celebra en el mes de octubre treinta años de creación del sistema de regionalización y que en este marco se establece esta medida transitoria;

Que la Universidad del Valle, como universidad pública, mantiene un compromiso permanente con el desarrollo de la sociedad;

Que un número significativo de personas que estuvieron vinculadas a la Universidad en calidad de estudiantes regulares de posgrado, no lograron concluir el plan de estudios o cumplir los requisitos para grado, entre ellos la proficiencia en lengua extranjera o el Trabajo de Investigación o la Tesis Doctoral y obtener el título correspondiente.

Que el actual momento histórico de reconciliación que vive el país implica la asunción de un espíritu conciliatorio en todos los ámbitos, sobre todo en el aspecto académico;

Que la responsabilidad misional de nuestra institución demanda, como éxito académico de su comunidad estudiantil, el logro del título académico al cual aspira todo alumno cuando se vincula a un programa de estudios;

Que en consistencia con los anteriores considerandos, se propone una medida transitoria para las personas que por razones distintas a sanción disciplinaria no hayan podido terminar sus estudios y obtenido su título en los plazos determinados reglamentariamente;

Que el Consejo Académico en su sesión del 06 de octubre de 2016, analizó y consideró elevar la propuesta de la presente medida transitoria al Consejo Superior;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. Establecer una medida transitoria para aquellas personas que estuvieron vinculadas a la Universidad del Valle, en calidad de estudiantes regulares de los programas académicos de Doctorado, Maestría y Especialización que habiendo cursado y aprobado al menos 70% de los créditos del Programa de Estudios vigente, no lograron terminar sus estudios y obtener el título correspondiente.

PARAGRAFO 1°: Los aspirantes a esta medida transitoria que además del trabajo de investigación o tesis, tengan pendientes por cursar asignaturas, que no superen 30% del total de las asignaturas establecidas como obligatorias en el respectivo programa académico, podrán optar por validar estas con experiencia profesional e investigativa debida y formalmente sustentada.

PARAGRAFO 2°: El criterio establecido en el artículo 1 de la presente resolución también aplica a los estudiantes que perdieron su derecho a continuar estudios por bajo rendimiento académico; a los que hayan participado de amnistías previas o alternativas de grado, a los que no aprobaron la proficiencia en lengua extranjera o a quienes habiendo sido sancionados disciplinariamente hayan cumplido los términos de su sanción.

ARTÍCULO 2° La convocatoria y selección de los beneficiarios de esta medida transitoria, deberá realizarse hasta el mes de marzo de 2017. El seleccionado deberá realizar su primera matrícula académica en el segundo periodo académico del año 2017.

ARTÍCULO 3° El Costo de la Matrícula Financiera para cada semestre que deba matricular el beneficiario de esta medida transitoria, será la tarifa en SMLV establecida para cada programa. Para esta medida transitoria no aplica lo establecido en el artículo 2° de las resoluciones del Consejo Superior 018 de febrero 26 de 1992 y 004 de enero 26 de 1995. Los beneficiarios de esta modalidad no serán objeto de ninguna exención o subsidio.

PARÁGRAFO UNICO: Para ser beneficiario de esta medida transitoria el aspirante debe encontrarse a paz y salvo con la universidad.

ARTÍCULO 4° El Consejo Académico reglamentará esta medida transitoria para los programas de Doctorados, Maestrías y Especializaciones los requisitos y el número máximo de semestres que debe permanecer el estudiante matriculado, así como el plazo máximo para completar lo establecido y obtener el respectivo grado.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, en el Salón de reuniones de Salón de Graduados A de la Facultad de Ciencias de la Administración, a los 4 días del mes de noviembre 2016.

El Presidente,

ÓSCAR ROJAS RENTERÍA
Representante de los Exrectores

LUIS CARLOS CASTILLO GÓMEZ
Secretario General